

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE
MARINILLA EDUR

CERTIFICA

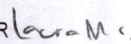
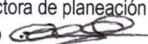
Que, según el Manual de Contratación, la Presente Invitación Privada No. IP-093 de 2026 "CONTRATO DE OBRA PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTO Y CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REPARCHEO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA", según presupuesto oficial." no requiere Estudios de Oportunidad y Conveniencia al ser un Contrato Derivado de un Contrato Interadministrativo. Lo anterior estipulado en el **CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL**, donde se establece que.

Parágrafo: No se requerirá del Estudio de Oportunidad y Conveniencia cuando se seleccione al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa y/o el proceso se derive de Contratos y/o Convenios Interadministrativos, lo que incluye las Invitaciones Privadas.

Fuente: Manual de Contratación – Pagina 10

La anterior certificación se expide a los **Diecinueve (19) días** del mes de **Octubre** del año **2026**.


LAURA GICEL OROZCO GONZALEZGerente
EDUR

Proyectó: Laura Melisa Castaño / Directora de planeación e Infraestructura EDUR 
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico 
Fecha: octubre 2026